



Don Francisco Regalado Rodri-
quez, Ministro de Marina

Por cuanto por Orden Ministerial de esta fecha este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición, Ayudante de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, a Don Miguel Oliver Massuti, con el sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas, que para dicha plaza consignan los vigentes presupuestos de este Ministerio

Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en el artículo veintitrés del Reglamento aprobado por Decreto de siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho para la ejecución de la Ley de veintidós de Julio anterior, reguladora de la condición de los Funcionarios de la Administración civil del Estado, expido al referido Don Miguel Oliver Massuti

el presente Título para que desde luego, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado precepto legal, pueda entrar en el ejercicio del citado destino, con sujeción a lo que para los de esta clase se halla establecido por las disposiciones legales vigentes o a lo que en lo sucesivo se estableciere. Y se previene que este Título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere la certificación de la toma de posesión por la Oficina correspondiente, sin cuyo requisito no se acreditará sueldo alguno al interesado, ni se le pondrá en posesión de su cargo.

Dado en Madrid, a diez y seis de Octubre
de mil novecientos cuarenta y siete.

Francisco Regalado

Título de Ayudante de Laboratorio del
Instituto Español de Oceanografía ~
a favor de Don Miguel Oliver Massuti ~

DON RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ, CONTRALMIRANTE DE LA ARMADA Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE MARINA.



CERTIFICO: Que a DON MIGUEL OLIVER MASSUTI, a quien el presente Título se refiere, le ha sido concedido el disfrute de una mensualidad con carácter fijo y cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 15 de marzo de 1951 (B.O. 75), a percibir en el mes de diciembre de cada año y consistente en la dozava parte del sueldo anual que tenga asignado, pasando a disfrutar por tanto un haber anual de DIEZ MIL CUATROCIENTAS PESETAS, integrado por las nueve mil seiscientas de sueldo inicial, más ochocientas pesetas de la referida mensualidad.- Reintegrado este aumento con una póliza de 5ª clase nº B006233415 de pesetas 7,50 y otra de 7ª clase nº F051753220 de 3, ptas. con un total de 10,50 ptas. con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.



Madrid primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.



Rafael Garcia

DON RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ, CONTRALMIRANTE DE LA ARMADA Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE MARINA.



CERTIFICO: Que a DON MIGUEL OLIVER MASSUTI, a quien el presente Título se refiere, le ha sido concedido por aplicación de los beneficios otorgados por Ley de 15 de marzo de 1951 (B.O.75) y Decreto de 27 de abril del mismo año (D.O. nº 109) de aplicación en la Marina de la anterior, el sueldo anual de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, que incrementado con mil ciento veinte pesetas de la mensualidad extraordinaria, hacen un total de haberes anuales de CATORCE MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS.- Reintegrado este aumento con una póliza de 3ª clase nº B001372908 de 37,50 ptas. y otra de 4ª clase nº A006919769 de 15, ptas. con un total de 52,50 ptas., con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Madrid primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.



Rafael Garcia





DON RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ, CONTRALMIRANTE DE LA ARMADA Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE MARINA.



CERTIFICO: Que a DON MIGUEL OLIVER MASSUTI, a quien el presente Título se refiere, por O.M. de 31 de diciembre de 1952 (D.O. número 10) y efectos económicos a partir de primero de noviembre del mismo año, se le concede un aumento de sueldo de mil pesetas anuales por perfeccionamiento de cinco años de servicio sin interrupción, lo que eleva su haber anual a la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS, de ellas trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas de sueldo inicial, más mil pesetas de un quinquenio, más mil doscientas pesetas de la mensualidad extraordinaria.- Reintegrado este aumento con una póliza de 2ª clase nº A001851561 de 75, pesetas, otra de 2ª clase nº A001851290 de 75, ptas., otra de 4ª clase nº A006919770 de 15, ptas. y otra de 7ª clase nº F051753215 de 3, ptas. con un total de 168, pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.



Madrid primero de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.



Rafael Garcia